

LICENCIA URBANISTICA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS POR DECRETO DE ALCALDÍA

Licencia por decreto de Alcaldía: **DEC**. En estos casos, en los que no resulte de aplicación el régimen de comunicación previa, se podrán autorizar actuaciones mediante la obtención de licencia municipal por decreto de Alcaldía:

- a) Las de técnica sencilla y escasa entidad constructiva que se ejecuten sobre dominio público municipal, en suelo rústico protegido o en bienes protegidos conforme a la legislación de patrimonio.
- b) Las que podrían ejecutarse mediante comunicación previa pero tienen carácter legalizador o se fundan en una infracción urbanística.
- c) Las obras sujetas a licencia que no requieren proyecto conforme a la Ley de Ordenación de la Edificación.

IMPORTANTE

Una vez presentada TODA la documentación requerida, **los servicios técnicos de Urbanismo tendrán 3 meses para su revisión**. En el supuesto de que se detectaran deficiencias, se requerirá su subsanación, **NO pudiendo iniciar la ejecución de la obra**.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA CONTAMINACIÓN POR RUIDO Y VIBRACIONES

Conforme a la ordenanza de protección del medio ambiente contra la contaminación por ruidos y vibraciones; en las zonas de gran afluencia turística definidas de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 11/2001, de 15 de junio, de ordenación de la actividad comercial a las Illes Balears, **entre los días 1 de mayo y 31 de octubre de cada año el horario de trabajo estará comprendido entre las 10,30 y las 13,00 horas los días laborables, de lunes a viernes**.

La anterior prescripción de limitación horaria sólo sera exigible en aquellas obras que, por su entidad o naturaleza, impliquen la utilización de medios mecánicos o herramientas de trabajo que, por sus propias características y, con independencia de la su inclusión o no en los anexos del Real decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, producen ruidos o vibraciones molestas de difícil o imposible corrección, como pueden ser martillos neumáticos, compresor, picadoras, grúas, excavadoras, hormigoneras, sierras mecánicas, perforadoras, vehículos pesados y otros similares.

DATOS DEL TITULAR / REPRESENTANTE

Nombre/Apellidos TITULAR	<input type="text"/>	NIF/NIE/CIF	<input type="text"/>
Dirección postal	<input type="text"/>	CP	<input type="text"/>
		Población	<input type="text"/>
Nombre/Apellidos REPRESENTANTE	<input type="text"/>	NIF/NIE/CIF	<input type="text"/>
Dirección postal	<input type="text"/>	CP	<input type="text"/>
		Población	<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/>		Teléfono <input type="text"/>

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS / ACTUACIONES

Dirección Obras	<input type="text"/>	CP	<input type="text"/>
		Población	<input type="text"/>
Referencia Catastral:	<input type="text"/>		

(Rellenar con todos los números y letras que aparece en el recibo del IBI)

DOCUMENTACIÓN

- 1.- Nota registral actualizada
- 2.- FOTOGRAFÍAS REPRESENTATIVAS del ámbito y zona de intervención
- 3.- PLANO DE SITUACIÓN DEL INMUEBLE (fotografías aéreas, planos de Catastro, Google Maps, Callejeros, o similar)
- 4.- CROQUIS A ESCALA O ACOTADO DE LAS OBRAS A REALIZAR
- 5.- JUSTIFICANTE ASUME DE LA DIRECCIÓN DE OBRA (visado), y/o DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE HABITABILIDAD (Decreto 145/1997, de 21 de noviembre, por el cual se regulan las condiciones de medición, de higiene y de instalaciones para el diseño y la habitabilidad de viviendas así como la expedición de cédulas de habitabilidad), visado.
- 6.- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, si procede. También debe ir visado.
- 7.- PRESUPUESTO de EJECUCIÓN DESGLOSADO (de material y mano de obra)
- 8.- Si la propuesta requiere PROYECTO COMPLETO (documentación similar a lo conocido como documentos gráficos y escritos), no es necesario duplicar los puntos 2,3,4,5 y 6, ya que se entienden incorporados en el proyecto completo.

9.- ESTUDIO GESTIÓN DE RESIDUOS

- CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD MAC-INSULAR (Para la gestión de los residuos procedentes de la obra)
- JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LA FIANZA (Para la gestión de los residuos procedentes de la obra)

10.- AVAL BANCARIO O JUSTIFICANTE DE DEPÓSITO DE LA FIANZA (En obras que afecten a la calzada o a las aceras municipales)

11.- NOMBRAMIENTO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA (Empresa encargada de la realización de las obras)

PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO DE LAS OBRAS (máximo 36 meses)

***ASIMISMO, EN LOS CASOS EN QUE LA OBRA SE VEA AFECTADA POR SERVIDUMBRES SECTORIALES (COSTAS, CARRETERAS,...), DEBERÁ APORTAR LA AUTORIZACIÓN O DECLARACIÓN RESPONSABLE, EN SU CASO, DEL ORGANISMO COMPETENTE**

TASAS e ICIO

- TASA:

1,68 % del coste real de la obra o construcción para la realización de las actividades administrativas de comprobación, control e inspección

0'55 % sobre el importe de la tasa anterior, en concepto de expedición de documentos administrativos.

- ICIO Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras: **4,00 %** sobre el presupuesto de ejecución material real de la obra o construcción.

– Bonificaciones:

a) En las construcciones, instalaciones y obras a realizar en suelo industrial, el 37,50 %.

b) En las construcciones, instalaciones y obras a realizar en el ámbito de los programas de rehabilitación contenidos en las Áreas de Rehabilitación Integrada (A.R.I.) del Municipio, el 37,50 %.

c) En las construcciones, instalaciones y obras a realizar en el ámbito de los Planes de Rehabilitación de espacios y locales comerciales, el 95 %.

d) Se establece una bonificación del 95 % a favor de las construcciones, instalaciones y obras que incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar y para las instalaciones propiamente dichas productoras de esta energía, siempre y cuando su incorporación no venga exigida por la normativa vigente.

Calvià, a

(firma del solicitante/representante)